



Tribunal Supremo Electoral



ACUERDO NÚMERO 156-2020

EL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

CONSIDERANDO:

Que el Tribunal Supremo Electoral es la máxima autoridad en materia electoral. Es independiente y por consiguiente, no supeditado a organismo alguno del Estado. Su organización, funcionamiento y atribuciones están determinados en la Ley Electoral y de Partidos Políticos, correspondiéndole nombrar, remover y sancionar a los funcionarios y al personal a su cargo;

CONSIDERANDO:

Que la Jefa de la Unidad Especializada sobre Voto en el Extranjero, con oficio número UEVE-O-270-2019, de fecha 20 de noviembre de 2019, hace del conocimiento del Inspector General, que ha tenido a la vista los oficios de llegadas tarde del señor **LUIS FERNANDO SOSA AGUIRRE y/o LUIS FERNANDO JOSÉ SOSA AGUIRRE**, Técnico V de esa Unidad, números IG-67-2019, IG-287-2019, IG-360-2019, IG-360-2019 e IG-390-2019, por los cuales dicho funcionario solicitó al señor Sosa Aguirre, que justificara ante la Inspección General, la llegada tarde a sus labores, durante los períodos comprendidos del 1 al 28 de febrero de 2019; del 1 al 31 de julio de 2019; del 1 al 31 de agosto de 2019; del 1 al 30 de septiembre de 2019 y del 1 al 31 de octubre de 2019, respectivamente, por lo que luego de 5 llamadas de atención verbales y 2 escritas, le traslada el expediente al Inspector General, para que proceda como considere oportuno;

CONSIDERANDO:

Que en Acta de fecha 23 de enero de 2020, faccionada por el señor Leonel Abinadab Ruano del Cid, Analista I de Inspección General, el señor **LUIS FERNANDO SOSA AGUIRRE y/o LUIS FERNANDO JOSÉ SOSA AGUIRRE**, Técnico V de la Unidad antes referida, en relación a sus llegadas tardías, durante los períodos indicados en el considerando que precede, manifiesta que "la movilización hacia su trabajo se daba por la gran afluencia de vehículos por creación de paso a desnivel en zona 5, expresa también que el registro de sus huellas en el año 2019 solo estaba en la casa donde se encontraba la Unidad."

CONSIDERANDO:

Que el Doctor Oscar Sagastume Alvarez, Inspector General de este Tribunal, mediante Providencia número IG-P-036-2020, de fecha 23 de enero del presente año, indica que se estableció que el Técnico V de la Unidad Especializada sobre Voto en el Extranjero, señor **LUIS FERNANDO SOSA AGUIRRE y/o LUIS FERNANDO JOSÉ SOSA AGUIRRE**, incurrió en las siguientes faltas: **No presentarse puntualmente a su trabajo y no cumplir el horario de labores en la forma establecida, reguladas en el artículo 82 del Reglamento de Relaciones Laborales del Tribunal Supremo Electoral;**

CONSIDERANDO:

Que al evacuar la audiencia conferida, el señor **SOSA AGUIRRE**, manifiesta: "Adjunto copia de la publicación por 502 donde se informa la construcción del paso a desnivel



Tribunal Supremo Electoral

Dra. Blanca Odilia Alfaro Guerra
Magistrada Vocal Tercero

MSc. Gabriel Vladimir Aguilera Bolaños
Magistrado Vocal Cuarto

ANTE MÍ:

Dr. Luis Felipe Lepe Monterroso
Secretario General

